



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

**Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito  
de omisión a la asistencia familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta  
de Santa, Año 2020.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

**AUTORA:**

Maldonado Rivera, Milagritos del Pilar (ORCID: 0000-0002-9026-3423)

**ASESOR:**

Mg. Vargas Llumpo, Jorge Favio (ORCID: 0000-0002-1624-3512)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHO PROCESAL PENAL

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a Dios, por darme siempre las fuerzas para continuar en lo adverso, por guiarme en el sendero de lo sensato y darme sabiduría en las situaciones difíciles.

A mi madre por darme la vida y luchar día a día para que lograra escalar y conquistar este peldaño más en la vida.

Milagritos del Pilar.

## **Agradecimiento**

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo mi carrera, por ser nuestra fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizaje, experiencia y sobretodo felicidad.

Le doy gracias a mis padres quienes incondicionalmente me estuvieron apoyando en mi Tesis, ya que estas personas tan especiales fueron quienes me dieron la oportunidad de lograr llegar a donde estoy y brindarme su apoyo, aliento y fortaleza para seguir avanzado en esta maravillosa carrera del Derecho.

A mi asesor el Dr. Jorge Favio Vargas Llumpo, por todo el apoyo brindado a lo largo del desarrollo de mi Tesis, por su tiempo, y por los conocimientos que me ha trasmitido.

A todos y cada uno de ellos todo mi agradecimiento por ayudarme a llegar hasta donde estoy.

La autora.

## Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Índice de Figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo de investigación y diseño de investigación:	18
3.2. Variables y operacionalización	19
3.3. Población, muestra y muestreo	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	21
3.5. Procedimientos	21
3.6. Métodos de análisis de datos	22
3.7. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	23
V. DISCUSIÓN	39
VI. CONCLUSIONES	45
VII. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	48
ANEXOS	

## Índice de Tablas

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.	23
Tabla 2. Comprobación de Hipótesis General, Estadísticos para una muestra.	24
Tabla 3. Comprobación de Hipótesis General, Prueba para una muestra.	24
Tabla 4. Influencia del interés superior del niño en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.	26
Tabla 5. Comprobación de Hipótesis Específica 1, Estadísticos para una muestra.	27
Tabla 6. Comprobación de Hipótesis Específica 1, Prueba para una muestra.	27
Tabla 7. Influencia del hacinamiento de los centros penitenciarios en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.	28
Tabla 8. Comprobación de Hipótesis Específica 2, Estadísticos para una muestra.	29
Tabla 9. Comprobación de Hipótesis Específica 2, Prueba para una muestra.	29
Tabla 10. Influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena, en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.	31
Tabla 11. Comprobación de Hipótesis Específica 3, Estadísticos para una muestra.	32

Tabla 12. Comprobación de Hipótesis Específica 3, Prueba para una muestra.	32
Tabla 13. Influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.	34
Tabla 14. Comprobación de Hipótesis Específica 4, Estadísticos para una muestra.	35
Tabla 15. Comprobación de Hipótesis Específica 4, Prueba para una muestra.	35
Tabla 16. Influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.	36
Tabla 17. Comprobación de Hipótesis Específica 5, Estadísticos para una muestra.	37
Tabla 18. Comprobación de Hipótesis Específica 5, Prueba para una muestra.	37

## Índice de Figuras

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Esquema de investigación	18

## Resumen

La familia constituye una pieza fundamental para la sociedad y está protegida por la legislación de cada país, considerando sus derechos y deberes. No obstante, encontramos casos de vulneración de los derechos, sobre todo de los menores integrantes del grupo familiar. Teniendo en cuenta el contexto bajo la pandemia, la tasa de desempleo para el año 2020 aumentó en el Perú, según el INEI (2020), complicando el cumplimiento de la responsabilidad de los deudores alimentarios. Por ello, se plantó el problema ¿Cuáles son los fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020?; y como objetivo general determinar los fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar. La metodología utilizada fue cuantitativa básica, de diseño descriptivo transversal, teniendo como muestra 45 casos del referido delito; además se utilizó una escala de Likert modificada como instrumento de recolección de datos. Se concluyó que la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar, se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios.

Palabras claves: Omisión a la Asistencia familiar, Revocatoria de la pena, Interés superior del niño, Hacinamiento de los centros penitenciarios, Bien jurídico protegido, Sujeto activo, Sujeto pasivo, Conducta típica.



## **Abstract**

The family constitutes a fundamental piece for society and is protected by the legislation of each country, considering its rights and duties. However, we find cases of rights violations, especially of minors who are members of the family group. Taking into account the context under the pandemic, the unemployment rate for the year 2020 increased in Peru, according to the INEI (2020), complicating compliance with the responsibility of food debtors. For this reason, the problem was raised: What are the grounds for denying the revocation of the penalty in the crime of omission of family assistance in the Mixed Provincial Prosecutor's Office of Santa, Year 2020? and as a general objective to determine the grounds to deny the revocation of the penalty in the crime of omission to family assistance. The methodology used was basic quantitative, with a cross-sectional descriptive design, having as a sample 45 cases of the aforementioned crime; In addition, a modified Likert scale was used as a data collection instrument. It was concluded that the denial of the revocation of the sentence in the crime of omission of family assistance is based on the best interests of the child and the overcrowding of prisons.

Keywords: Omission to Family Assistance, Revocation of the sentence, Best interests of the child, Overcrowding of prisons, Protected legal asset, Active subject, Taxable person, Typical behavior.

## I. INTRODUCCIÓN

Sabemos bien que una familia constituye una pieza fundamental dentro de la sociedad y la base para conformar el Estado, ésta a su vez, se encuentra protegida por la legislación de cada país, considerando sus derechos y deberes dentro de la sociedad. No obstante, la realidad de las sociedades latinoamericanas es muy distinta, presentando diversos tipos de familias, viéndose muchas veces vulnerado su amparo y desprotegidos sus derechos, sobre todo abarcando a los menores de edad integrantes del grupo familiar. Esto se da por la desintegración familiar, la cual da paso a que alguna de las partes, en su gran mayoría, los papás, se vean sujetos a asistir económicamente a la familia, con la finalidad de evitar que los derechos de los menores sean desabastecidos en su totalidad.

Sin embargo, en el contexto mundial actual, debido a la pandemia COVID-19, la tasa de desempleo para el año 2020 aumentó en un 1.09% con respecto al año 2019, según la Organización Internacional del Trabajo (2020); lo cual influyó en diversos aspectos del desarrollo de los países, sobre todo el económico, generando también impacto en materia jurídica, llegando a plantearse nuevas medidas a fin de hacer frente a la consecuencia de la pandemia, según opinó la Asoc. de Magist. y Func. de la Just. Nac. Argentina (2020).

En nuestro país, según cifras del INEI (2020), el desempleo creció al 9,6 %, entre julio y septiembre de 2020, lo cual indicó que aproximadamente más de 1 millón de personas se encontró sin empleo luego de la cuarentena que vivió nuestro país por la pandemia de la COVID-19.

Bajo esta realidad, resulta complicado que los deudores alimentarios puedan cumplir con su responsabilidad, debido a que no cuentan con un empleo que les permita solventar las cuotas impuestas a favor de los menores agraviados; por lo que se debería tener en cuenta que le es su obligación pagar la pensión por alimentos en tiempos de la actual pandemia, en el caso de que se corrobore que su economía no se ha visto afectada; y es desde ese punto donde radica el problema para los casos donde el sentenciado se ha quedado sin trabajo o ha reducido sus ingresos a causa de la proliferación de la pandemia, inconveniente que nuestro Código penal vigente no lo establece.

Así pues, referente al delito omisión de asistencia familiar, según el Instituto Nacional Penitenciario (2019), durante diciembre 2019, existía un total de 2 mil 821 internos que conforman el 2.95% de la población penal, de los cuales 1 mil 067 internos se encuentran procesados con prisión preventiva y 1 mil 754 internos en condición de sentenciados, dicho reporte presenta información estadística de nuestro país respecto a la realidad penitenciaria peruana en el período 2019, y además se puede apreciar el incumplimiento de obligación alimenticia con un porcentaje de 2.95%, ubicándose en la escala intermedia respecto de quienes se encuentran reclusos en un penal por este delito.

De tal forma, en nuestro ámbito regional, la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, no es ajena a la gran demanda de casos por el delito en estudio, los mismos que tienen distintos estados procesales, donde se puede colegir que el 50% de casos que se incorporan a la Fiscalía antes mencionada a fin de seguir con el trámite penal correspondiente, se presentan por el delito Omis. a la Asist. Familiar. (Minist. Público, 2019).

Por esta razón, y por la naturaleza que caracteriza a este delito, es de suma necesidad instituir un período de prueba que ayude a los encargados del caso a realizar seguimientos de los actos de la persona juzgada; con el fin de que ésta cumpla su sentencia y las reglas de conducta que se le han impuesto; protegiendo así, que los familiares tengan un buen desarrollo físico y mental.

En consecuencia, el presente trabajo de investigación se va a desarrollar en los Distritos de Santa y Coishco, pertenecientes a la Provincia del Santa, Departamento de Ancash, teniendo en cuenta que, en nuestro País, la condena por el delito de omisi a la asist. familiar, se puede convertir en forma automática a la pena alternativa en caso la persona juzgada certifique ante el juez que ha realizado el pago total por reparación civil y la deuda por alimentos que haya acumulado hasta el tiempo de presentada su solicitud de conversión, encontrándose establecido bajo el artículo 149° del Cód. Penal.

De modo similar, la modificación mecánica de la condena por este delito, viene a darse cuando la persona sentenciada, incumple dos pagos mensuales consecutivos, teniendo aún la obligación de seguir cancelando lo que adeuda por

alimentos, de acuerdo al artículo número 3 y el artículo 11 del Dec. Leg. N° 1300, en donde se establece este proceso en el caso de las penas que privan la libertad por otras penas facultativas, de acuerdo a la modificación que sufrió con el Decreto de Urg. N° 008-2020, de fecha 9 de enero, 2020.

En la actualidad, en consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, se advierte que se debe tener en cuenta que muchos de los sentenciados, vienen incumpliendo con el pago de las cuotas de forma mensual que el Órgano Jurisdiccional les asignó mediante sentencia de Conclusión Anticipada, siendo éste el principal problema a causa del desempleo que ha traído consigo la pandemia; siendo la causa de que muchos de los obligados se han quedado sin trabajo, el mismo que era el único medio de generar ingresos económicos para de esa manera subsistir y dar cumplimiento a sus obligaciones, entre ellas el pago de las cuotas impuestas, lo que no sería factible en esta situación revocar la pena suspendida por una efectiva, y enviar a estas personas a un centro penitenciario, debido al hacinamiento y sobre población que en ellos existe hoy en día y que son el principal foco de contagio y expansión del virus en nuestro país.

Pues, ahora bien, la conversión de penas en nuestro País está considerada como una manera de transformación de las sanciones, los cuales consisten en suplir la pena privativa de la libertad otorgada por medio de mandato judicial, con una sanción de distinto enfoque. Por otro lado, en nuestro país se establecen dos formas, una trata de la sustitución de penas según el Art. 32, la segunda, la conversión de penas Art. 52 del Código Penal, consignando diferencias notorias entre ellas.

Por lo expuesto, este proyecto de investigación presentó una justificación teórica cuyo propósito fue aportar nuevos fundamentos a la información vigente, presentando resultados de las variables en estudio. Así mismo, presentó una justificación metodológica, a razón de que producto de esta investigación, se obtendrán nuevas formas de estudio para futuras investigaciones acerca de las variables. Por otro lado, la justificación práctica se fundamentó en que, una vez culminada la investigación, ésta significará un aporte muy importante para la Fiscalía Provincial Mixta de Santa.

En consecuencia, nos formulamos la siguiente interrogante de investigación: ¿Cuáles son los fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020?. En relación a la cual, nos planteamos el objetivo general: determinar los fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020; y como objetivos específicos, tenemos los siguientes: a) identificar la influencia del interés superior del niño en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar; b) identificar la influencia del hacinamiento de los centros penitenciarios en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar; c) determinar la influencia de la denegatoria de la revocatoria de la pena en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar; d) determinar la influencia de la denegatoria de la revocatoria de la pena en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar; y, e) determinar la influencia de la denegatoria de la revocatoria de la pena en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

En cuanto a las hipótesis generadas, se han considerado las siguientes: Hipótesis General:  $H_i$ : La denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios.  $H_0$ : La denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar, no se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios. Y como Hipótesis Específicas se tienen: Hipótesis específica 1:  $H_i$ : El interés superior del niño influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar.  $H_0$ : El interés superior del niño no influye en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar. Hipótesis específica 2:  $H_i$ : El hacinamiento de los centros penitenciarios influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar.  $H_0$ : El hacinamiento de los centros penitenciarios no influye en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar. Hipótesis específica 3:  $H_i$ : Los fundamentos

de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar.  $H_0$ : Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena no influyen en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar. Hipótesis específica 4:  $H_i$ : Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar.  $H_0$ : Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena no influyen en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar. Hipótesis específica 5:  $H_i$ : Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.  $H_0$ : Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de no influyen en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

Finalmente, a través del desarrollo del presente proyecto, se espera analizar las características más resaltantes de las variables en estudio, a manera de generar fuente de información necesaria y fidedigna que sirva de base para futuras investigaciones.

## II. MARCO TEÓRICO

Se han considerado algunos estudios previos más relevantes acerca de las variables en estudio, a fin de desarrollar esta investigación:

En el ámbito internacional, se ha considerado a Cabrera (2017), quien en su trabajo de investigación desarrollado en Ecuador; indica por objetivo principal la demostración de que la medida de obligación personal por incumplir las obligaciones por alimentos, se considera como una manera de ejecutar poder sancionador latente proveniente del Estado Ecuatoriano. Respecto a ello, se evidenció una falencia normativa en dicha regulación, llegándose a analizar dos casos de los cuales se obtuvieron como conclusión que, en el caso de que la persona alimentante no cumpliera con el pago de la obligación, existen otras medidas alternativas que pudieran ser consideradas antes de dar paso a la decisión de enviar a prisión al alimentante deudor, esto debido a que la legislación busca el pago de las pensiones que se adeudan, mas no el castigo a la persona que está incumpliendo; mientras que para el segundo caso, en donde la persona de manera voluntaria no quiera realizar el pago por pensiones alimenticias, se precisa que se estaría vulnerando el bien jurídico de protección familiar, o la superioridad de interés para el niño, por lo cual, la consecuencia jurídica vendría a ser la privación de su libertad como tal, siendo ésta una medida necesaria y brindada de manera proporcional al acto cometido.

Moreno (2018), en sus tesis de la Universidad Santo Tomás – Bogotá - Colombia, señala como objetivo principal la comprensión de la condena en el caso de incurrir en el delito de inasistencia alimentaria, para que se pueda otorgar la garantía legal de asistir alimentos y llevar a cabo el cumplimiento de los fines que tiene la pena de prevención. La metodología utilizada fue de tipo cualitativa, empleando a la vez un análisis documental valiéndose de las condenas por el delito de inasistencia alimentaria que obran en el Consejo Superior de la Judicatura. En conclusión, el autor indica que, del análisis de los casos, se ha evidenciado que la mayoría de ellos concluye con la aplicación tanto de las penas privativas como de las penas alternativas que se logran finalmente.

Por su parte Sánchez (2020), en su trabajo de investigación en México; busca proponer una reforma respecto a la rendición de cuenta de las pensiones alimenticias como derecho del deudor alimentario, cuya celebración debe darse con la mayor transparencia posible, teniendo en cuenta que el principal privilegiado en los casos, son los menores de edad, haciendo prevalecer el interés superior del niño. De tal manera que, el administrador de las pensiones alimenticias, esté obligado a entregar un informe semestral detallado en relación a la administración de dicho beneficio del menor, sin necesidad de que el deudor alimentario presente una solicitud o requerimiento sobre aquella información.

En el ámbito nacional, García (2016), en su estudio hecho en la Arequipa, Perú; establece como objetivo principal el conocer si el principio de interés superior del menor, y la pena suspendida que se revoca a efectiva, permitirá que se cancele el total de las pensiones devengadas más la reparación civil impuesta estando en prisión por parte del sentenciado. Se planteó una metodología de tipo cualitativa no experimental. El autor concluyó que para estos casos, se debe tener en cuenta el principio del interés superior del niño y el fin que conlleva la pena, para beneficiar al menor; así mismo, resulta más razonable otorgar la libertad al sentenciado cuando haya cancelado las pensiones devengadas, de tal forma que pueda darse paso al aseguramiento de las pensiones futuras a favor del menor, así mismo el autor considera que este acto descongestionaría el hacinamiento de los penales y evitaría mayor costo al Estado.

Bouchon (2017), en su tesis de grado realizado en Lima, Perú, tiene por objetivo general poner en evidencia una realidad sociojurídica en base a la conversión de la pena que se relaciona con el delito de omisión de la asistencia familiar dentro del penal del Callao. Utilizó una metodología cualitativa, y las entrevistas validadas a través de juicios de expertos. Como conclusión el autor señala que el impacto de la conversión de la pena por este delito, es positivo, debido a que se evitaría el abandono inminente de protección a la familia, y por lo tanto, menor número de menores con problemas de falta afectiva familiar; sin dejar de lado el tema del sistema penitenciario y el hacinamiento de las cárceles, por lo que refiere que los jueces deben aplicar el control difuso



y concentrado con la finalidad de llegar a una valoración correcta de la pena de los sentenciados.

Además, Morales (2018), en su tesis llevada a cabo en Ayacucho – Perú; busca determinar de qué manera influye la pena privativa de la libertad sobre el incumplimiento de la obligación alimenticia. Llegando a la conclusión de esta pena sí influye significativamente sobre el incumplimiento del compromiso, así mismo, influye también en la desprotección material del menor ya que al ir a prisión el sentenciado, la obtención de ingresos económicos resulta insuficiente; por lo cual el autor considera que se debe otorgar a los deudores alimentarios las condiciones adecuadas para desarrollar una actividad laboral al interior o exterior del penal, que le permita obtener un mejor ingreso económico y pueda cumplir su obligación.

También Jara (2018), en su investigación realizada en la Universidad de Piura - Perú; en la cual propone la evaluación de la despenalización del delito de omis. de asist. familiar del contexto jurisdiccional penal. Así mismo, el método utilizado es analítico. En conclusión, indica que este delito no abarca las necesidades de la persona deudora de alimentos, considerando que el proceso judicial de alimentos provoca una necesidad de que el fiscal y un juez penal intervengan en la denuncia del delito, lo que los convierte desde ese momento en una especie de agentes recaudadores de una obligación; por ello se requiere que el P. Judicial y el Minist. Público destinen mayores recursos a la atención de estos casos de crisis familiares, sin lograr un seguimiento eficaz de los casos.

Así pues, Poma (2019), en su investigación realizada en Huancayo - Perú, tiene como objetivo general la determinación de la viabilidad de la descriminalización del delito de la omis. a la asist. fam. bajo el Cód. Penal Peruano. En conclusión, determinó que sí resulta viable la descriminalización a este delito, aplicando el principio de mínima mediación del Derecho Penal, con lo cual se hace posible que la conducta sea reprochada por otros medios de control social, más no a nivel penal.

En el ámbito local, Espinoza (2018), en su investigación hecha en Huaraz - Ancash - presenta como objetivo la descripción de la transgresión de la carga de la prueba en relación a la capacidad de acatamiento que tiene el

imputado en el delito de omis. de la asist. familiar. Fue tipo descriptiva transversal, y se utilizó la técnica documental, teniendo como instrumentos las fichas textuales y de resumen. En conclusión, se determinó que no se encuentra estipulada la estructura pena precisada para la exigencia de la capacidad de cumplimiento que tiene el imputado en el delito de omisión de la asistencia familiar; así mismo consigna que existen vacíos en la forma del delito mencionado, respecto a la capacidad de los imputados para asumir los pagos de las pensiones de alimentos.

Por su parte, Tolentino (2018), en su tesis realizada en Huaraz, Ancash; su finalidad fue comprobar que el otorgamiento de facultades hacia los jueces en materia de familia o civiles. a fin de poder sentenciar el delito de omis. a la asiste. familiar, permitirá mayor protección de los derechos de asistencia a los menores. La investigación fue de tipo jurídica, a su vez, transversal no experimental. La investigación concluyó en que es de suma importancia que el Poder Legislativo otorgue las normativas correspondientes a fin de que los Jueces civiles o de familia puedan tener facultades para dictar sentencias penales en contra de los deudores alimentarios, de tal manera se pueda hacer efectivo el beneficio a los menores y salvaguarda de sus derechos fundamentales.

Finalmente, Aranda (2019), en su tesis de grado realizado en Chimbote – Perú; menciona como objetivo general el identifica el nivel de eficacia que tiene la pena privativa de libertad suspendida sobre la ejecución en el delito de omis. a la asist. familiar; la metodología utilizada es aplicada, de tipo no experimental, a su vez, transversal bajo el enfoque cuantitativo, llevando a cabo la recolección de datos a través de una guía de observación. La autora concluyó que el nivel de eficacia es bajo; así mismo, analizando la pena se determinó que no es conveniente que se le brinde una revocatoria de la pena, puesto que no se tiene control con los sentenciados, pudiéndose llegar a vulnerar los derechos de los agraviados menores de edad.

Para el desarrollo de esta investigación se tienen en cuenta las siguientes bases teóricas que permitirán fundamentar el desarrollo del mismo, empezaremos con el análisis de las variables antes mencionadas en la investigación:

En relación al Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Espinoza (2018) hace referencia que aquella persona que incumple con la prestación de alimentos, pasará a ser reprimido de su derecho a la libertad bajo resolución judicial, con una pena que no sea menor a tres años, o su obligación a brindar servicio comunitario, sin algún menoscabo de cumplir mandato judicial. El Art. 149 estipulado en el Cód. Penal Peruano, consigna que, si el imputado ha fingido alguna forma de obligación por alimentos de mutuo acuerdo con otro sujeto, o presenta renuncia o abandono del trabajo de forma sospechosa, la pena otorgada será entre uno a cuatro años. De darse el hecho que sucediera lesión grave o muerte y éstas pudieran ser prevenidas, la pena será entre tres a seis años.

Si bien es cierto, nuestra Carta Magna a través del artículo 2, inc. 24, literal c) señala que por motivo de deudas no existe prisión; sin embargo, este literal no abarca la orden judicial por incumplimiento de deberes alimentarios. Es preciso saber que en estos casos está la defensa de los derechos fundamentales por los cuales de acuerdo a la Const. Polít. del Perú, el juzgador tiene la potestad para emitir la limitación a la libertad personal del obligado.

Respecto a ello, Becerra (2018), indica que la asistencia familiar abarca el derecho alimenticio que tienen los menores; así pues, el Cód. de los Niños y Adolescentes (1993), art. 92 °, conceptúa alimentos a todo aquello que resulte necesario para el sustento a través del vestido, la educación, asistencia médica y psicológica, así como la recreación del niño o adolescente.

Por su parte, Coca (2021), en su artículo web, define a los alimentos desde una perspectiva jurídica, como todos los medios que resultan indispensables para que una persona logre satisfacer sus necesidades esenciales; comprendiendo la comida, educación, vivienda, vestimenta, entre otros.

Coarite et al. (2020), definen a este delito como la ausencia en el pago de alimentos de los menores de edad, sin embargo, señala que su importancia radica en el amparo de los miembros de la familia a una edad temprana.

El Programa Derecho a la aliment. (2019), indica que la persona tiene derecho a alimentarse, por lo que el bien jurídico debe ser protegido en lo

más mínimo dentro de sus necesidades para cubrir sus derechos fundamentales.

El Portal de información sobre bienestar infantil (2018), muestra información sobre las altas cifras de abandono por parte de los sujetos activos en relación a cubrir los derechos fundamentales a fin de salvaguardar su bienestar, considerando principalmente sus obligaciones para el pago de alimentos.

Según un artículo de Gobierno Australiano (2021), señala que la omis. a la asist. para las familias conforma un delito muy recurrente, afectando a los menores de edad a quienes se le debe salvaguardar sus derechos fundamentales.

La asistencia familiar entonces, es importante porque permite velar por los derechos que goza un ser humano desde su nacimiento, mostrando interés por la conservación de su derecho a la alimentación y a satisfacer sus necesidades básicas para su subsistencia.

Es así que la obligación de alimentos nace desde la etapa de la procreación y culmina cuando se alcanza la mayoría de edad; así mismo abarca el deber de los padres hacia sus hijos; de no haber presencia de padres, deberán prestar alimentos las personas más cercanas en este orden: los hermanos con mayoría de edad, los abuelos paternos o maternos, aquellos parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, y, de no existir ninguno de los mencionados, podrá encargarse otro responsable del niño o adolescente.

Respecto a las dimensiones de esta variable, se presentan las siguientes:

El bien jurídico protegido, según García (2016), en el delito de Omis. a la Asist. familiar, viene a ser la asistencia alimentaria, entendiéndose que abarca a la familia como tal; asegurando de esta manera el cumplimiento de proveer los medios económicos a fin de salvaguardar la supervivencia del sujeto pasible.

Debemos entender que, aun cuando el bien jurídico protegido esté relacionado a la familia, se debe indicar que es algo más preciso como los derechos asistenciales que poseen por ley.

Desde la percepción del autor, el bien juríd. protegido en este delito, viene a ser la seguridad e integridad de los miembros del hogar, considerando el derecho que tienen los alimentistas a recibir una pensión, la cual el obligado

debe cumplir bajo los acuerdos fijados; así mismo, viene a ser la capacidad efectiva de recibir una pensión alimenticia de acuerdo a una emisión judicial de parte del alimentista.

Deduciblemente, tenemos que el objeto de este delito es la pensión de alimentos esto abarca el sostén para cubrir la vivienda, vestido, instrucción, asist. médica, psicológica y la recreación, así como aquellos gastos que incurran en el embarazo de la madre. Lo cual deberá distinguirse en tres figuras: a) pago de liquidaciones de pensiones devengadas, b) pago de las pensiones correspondientes, c) pago de reparación civil. La primera es la que proviene del delito de Omis. a la Asist. Familiar, siendo fijada por un Juez Civil estableciendo las pensiones de alimentos dejadas de cancelar luego de haberse promulgado mediante una resolución judicial. La segunda se refiere a las que tienen como base la pensión de alimentos y es generada a partir de la notificación que el obligado reciba acerca de la demanda hasta que empieza con el pago; y, por último, la tercera figura se refiere al pago correspondiente a la reparación civil por el proceso de Omis. a la Asist. Familiar.

Por otro lado, según el Código Penal Peruano (2016), el Sujeto Activo, de acuerdo al Art. 149 – Cód. Penal Peruano, es aquel individuo que incumple su deber jurídico de brindar prestación monetaria de acuerdo al mandato judicial. Así mismo, Wikia (2019), señala que es aquel que tiene el deber de cumplir con una obligación impuesta.

Mientras que el Sujeto Pasivo viene a ser aquel que sobrelleva los resultados del ilícito penal en base al delito de omis. a la asist. familiar. (Código Penal Peruano, 2016). Por otro lado, Wikia (2019), señala que lo conforma quien requiere el cumplimiento de la obligación impuesta.

La Conducta Típica o situación típica, según Chávez (2017), está comprendida a una resolución que presenta un requerimiento del pago alimentario, el cual nominalmente debe corresponder al documento mediante el que se solicita al obligado, el pago de un dinero previamente liquidado, el cual debe ser devengado de manera oportuna de acuerdo a ley.

Por lo expuesto en el análisis teórico realizado líneas arriba, podemos deducir que el delito tipificado en el Art. 149° del Cód. Penal, constituye un delito de infracción de deber; esto es, de pagar una pensión de alimentos ordenada por el juez.

En relación a los Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena, Aranda (2019), define a la pena como un mal que genera una aflicción para aquel que incurre en el delito, la cual consiste en la restricción de bienes jurídicos, que es impuesta de acuerdo a la Ley, por los órganos administradores de justicia.

El Departamento de Servicio de Nutrición (2018), señala que muchos de los problemas de desnutrición a nivel mundial se generan por las omisiones de la obligación por la asistencia familiar, debido a varios factores como el desempleo, el bajo salario, problemas judiciales, ruptura matrimonial, abandono de hogar, entre otros.

Según la Organiz. de las Nac. Unidas para la agricultura y aliment. (2017), los problemas de alimentación nacen de diversos conflictos sociales y económicos, tales como la pobreza, violencia, hogares disfuncionales, desempleo, entre otros factores; los cuales a lo largo del tiempo siguen en aumento, por lo que los índices de calidad de la alimentación infantil son desfavorables.

ScienceDirect (2017), menciona que la crisis económica influye en la adquisición de los alimentos por parte de las familias, lo cual tiene un impacto negativo en el buen desarrollo de los menores a nivel mundial.

Dornbusch (2019), señala que, a nivel mundial la economía ha tenido gran impacto dentro del desarrollo social, esto muestra indicadores bajos en cuanto al cumplimiento de metas a fin de cubrir las necesidades básicas de los sectores con mayor pobreza, en donde, aunado a este problema, se presentan también índices de violencia, abandono familiar, o desprotección al menor.

Jstor (2018), en su investigación realiza un análisis de la relación entre la economía y los problemas sociales dentro de un contexto cultural, en el cual señala indicadores de deserción estudiantil, desempleo laboral, crecimiento de viviendas emergentes, y la falta de cultura económica de las familias,

poniendo en claro que estos factores son importantes estudiarlos a detalle para mejorar las condiciones de las personas y su desarrollo.

Por otro lado, Hollan (2020), indica que algunos factores por los cuales se da el abandono en un núcleo familiar son la pobreza, el abuso, la pérdida o deterioro en las relaciones familiares, entre otros; por lo que recomienda que algunos de los tratamientos que se deben tomar de manera primaria cuando hay una situación de abandono son las terapias y el autocuidado personal.

El blog Buena Terapia (2019), señala que hay varias formas de abandono, dentro de ellos menciona el abandono emocional, en donde se reprime lo que el niño expresa; el abandono económico, en donde los protectores se deslindan de sus obligaciones para con los menores, quedando desprotegidos sus derechos fundamentales.

El blog Concientemente (2017), señala que uno de los problemas de abandono en los niños se presentan como ansiedad por aferrarse a una persona mayor, pánico, miedo a estar o quedarse solo, enfermarse con mayor frecuencia por el estrés que vive y dificultades para concentrarse.

Por su parte, Bouchon (2017), señala que la pena viene a ser un castigo cuya misión es prevenir el delito a través de la represión de los derechos, por parte del Estado, hacia los individuos que cometen delitos.

Entonces podemos decir que la pena como tal, se muestra como una sanción que conlleva a generar sufrimiento a una persona, como consecuencia de haber cometido alguna infracción en las leyes o normas impuestas por el Estado, y por lo general, la medida sancionatoria es la privación del derecho a la libertad.

Para el estudio de esta variable, se tienen en cuenta las siguientes dimensiones:

En primer lugar, el Interés superior del niño se considera como un principio de garantía, de forma tal que en toda decisión en las que estén inmersos menores de edad, debe primar la seguridad integral de sus derechos, brindándoles total garantía a su supervivencia y desarrollo, teniendo en cuenta el Cód. de los niños y adolesc.

Tolentino (2018), indica que se presenta como un instrumento jurídico asegurando el bienestar del menor; por ello es importante que los padres se

vinculen más con sus hijos de tal forma que el interés de su crecimiento y desarrollo en las diferentes etapas de sus hijos y evitar repercusiones.

En este sentido, podemos definir al interés superior del niño como una serie de actividades y procesos que ayudan a avalar un íntegro desarrollo y vida digna con disposiciones de calidad, tanto materiales como afectivas; los cuales permitan vivir de manera plena a los menores de edad, logrando alcanzar el bienestar máximo.

Es, así pues, como adquiere una estimación importante frente a otros terceros o agrupados que puedan influir en el deterioro del resguardo de sus derechos. Aunado a ello, debemos indicar que, al darse la revocatoria del régimen de suspensión de la ejecución de la pena, la infracción efectiva y continua de la pena privativa de la libertad no tiene probabilidad normativa alguna para ser modificada.

En segundo lugar, el hacinamiento de los centros penitenciarios, debido al contexto actual frente a la pandemia de la COVID-19, presenta un problema relevante en los penales, no sólo las condiciones precarias que tienen los centros penitenciarios, sino que también el hacinamiento dentro de ellos.

El hacinamiento de los centros penitenciarios viene a ser un término que brinda referencia a la capacidad instalada en un lugar o establecimiento, en comparación al número de personas que actualmente alberga. (Ariza y Torres, 2019).

Con hacinamiento penitenciario nos referimos al exceso de personas que se encuentran cumpliendo condena dentro de las cárceles de nuestro territorio peruano.

Según el Diario Gestión (2020), indica que los casos de omisión a la asistencia, representa un 3% de la población penitenciaria.

Siendo ello así y encontrándonos en un entorno político – criminal donde el estado buscaba hacer efectivo el incumplimiento de los deberes alimentarios respecto de aquellos sentenciados que se encontraban con pena privativa de libertad efectiva, es que mediante Decreto Urg. N° 008-2020, publicado el 9 de Enero 2020, se incorporó un último párrafo al art. 3 del Decreto Leg. N° 1300, el cual indica que condena de una persona por este delito, puede transformarse de manera automática a una pena alternativa,



en caso el juez corrobore los pagos hasta el momento de presentar la solicitud.

Observándose de esta manera que el legislador había encausado un nuevo supuesto de procedencia para la conversión de penas en ejecución, pero también brindándole el carácter especial de aplicación automática.

En un segundo contexto político criminal diferente, enlazar a la reducción del hacinamiento de los centros penitenciarios por el estado de emergencia sanitaria, permitió que mediante D.L. N° 1459, del 14 de Abril del 2020, se modificara nuevamente el art. 3, del D.L. N° 1300 de tal manera que, la pena privativa de la libertad por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar puede revertirse automáticamente en una pena alternativa sólo a través de la constancia del pago íntegro por reparación civil, y por la deuda de alimentos acumulada hasta el preciso tiempo en donde se realiza la solicitud de la conversión. La legitimación del pago se realiza ante el juez.

Advirtiéndose de esta manera que el parlamentario ha regulado un procedimiento más operativo para la aplicación de la conversión de penas en ejecución en el delito que estipula en el art. 149° del C.P., omitiendo la formalidad de la audiencia, pero defendiendo el pago de la deuda alimenticia. Dicho de otra manera, concretando la revocatoria de la suspensión de la ejecución de la pena impuesta mediante sentencia, por este delito, el acatamiento efectivo de la pena privativa de la libertad no posee alguna posibilidad normativa de ser cambiada o disminuida.

Por último, el nuevo marco en torno a la pandemia mundial a causa de la COVID-19, ha teniendo una repercusión directa en las consecuencias jurídicas del delito tipificado bajo el art. 149 del Código Penal, en la dimensión que a través de la conversión de penas en ejecución se ha establecido su utilización automática y con anulación de la realización de audiencia, pero poniendo a buen recaudo el pago de la deuda alimentista. Debiendo tenerse en cuenta que la condición automática de dicha alternativa a la pena privativa de la libertad, se reguló antes del contexto de pandemia a causa de la COVID-19, bajo objetivos políticos – criminales diferentes, relacionados a la efectividad del pago de las deudas alimentistas y las

repercusiones directas en la situación de carencia que padecen los niños, niñas o adolescentes.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo de investigación y diseño de investigación:

Tipo de investigación:

La presente investigación fue cuantitativa de tipo Básica, esto a razón de que la elaboración del presente trabajo de investigación proporcionó nuevos conocimientos acerca de la materia en estudio, de tal manera que contribuye al desarrollo de teorías expuestas por autores que expliquen el comportamiento de las variables en estudio, sirviendo a futuras investigaciones. (Valderrama, 2016).

Diseño de investigación:

Hernández y Mendoza (2018) deduce que la investigación no experimental es aquella en la cual no se realiza un proceso de manipulación intencionada de las variables; debido a que sostiene en la observación de fenómenos y características de la forma en que se presentan en su contexto natural, a fin de realizar un análisis posterior. Así mismo, McCombes (2020), explica que el diseño descriptivo especifica las características de las variables que se desean estudiar, lo cual nos dará un panorama de resultados en torno a la investigación, que nos permitan obtener las conclusiones de investigación. En ese sentido, nuestro trabajo de investigación fue no experimental de tipo descriptiva transversal.

Para el desarrollo de la presente investigación, se utilizó el siguiente esquema:

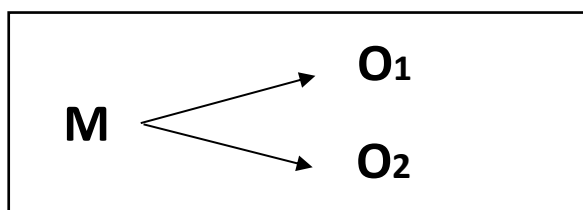


Figura 1. Esquema de investigación

Dónde:

M = Muestra

O1 = Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.

O2 = Delito de omisión a la asistencia familiar.

### **3.2. Variables y operacionalización**

Variable: Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.

Definición conceptual:

De acuerdo a Aranda (2019), la pena no es más que un mal que genera una aflicción a la persona que comete el delito, la cual consiste en las restricciones de bienes jurídicos, que son impuestos de acuerdo a la Ley por los órganos que administran justicia.

Definición operacional:

La pena viene a ser una sanción que conlleva a generar sufrimiento a una persona, en consecuencia de haber cometido alguna infracción en las leyes o normas impuestas por el Estado, y por lo general, la medida sancionatoria es la privación del derecho a la libertad.

Variable: Delito de Omisión a la asistencia familiar.

Definición conceptual:

El Art. 149 del Cód. Penal Peruano, indica que este delito se presenta para aquella persona que omite efectuar su obligación de alimentos, tal como se encuentra establecido mediante una resolución judicial; posterior a ello, será sentenciado con pena privativa de libertad de uno a tres años, o de ser el caso, mediante prestación de servicio comunitario, sin menoscabo de ejecutar mandato judicial.

Definición operacional:

Es aquel delito dispuesto en el Art. 149° del C.P., y se presenta como un delito de infracción de deber; lo que significa pagar una pensión de alimentos ordenada por el juez.

**Dimensiones e indicadores:**

Variable: Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.

Dimensiones:

- Interés superior del niño
- Hacinamiento de los centros penitenciarios

Variable: Delito de omisión a la asistencia familiar.

Dimensiones:

- Bien jurídico protegido.
- Sujeto Activo y Pasivo.
- Conducta típica.

**Escala de medición:** Ordinal.

### 3.3. Población, muestra y muestreo

**Población:**

Se utilizaron 50 carpetas fiscales seguidas por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa en el período 2020.

**Muestra:**

Se estudiaron 45 carpetas fiscales seguidas por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa en el período 2020. La muestra a utilizar fue elegida a través de muestreo probabilístico, el cual está diseñado para grupos pequeños de una población y donde fue necesaria la selección aleatoria. (Hernández y Mendoza, 2018).

**Unidad de Análisis:**

En este estudio la muestra fue la unidad de análisis.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

Se hizo uso de la técnica de análisis documental para la recolección de datos. Así mismo, se utilizó como instrumento una escala de likert modificada para cada una de las variables de estudio. De acuerdo Hernández y Mendoza (2018), la escala de Likert es una herramienta que nos permite medir actitudes y grado de conformidad del encuestado, considerando los aspectos más importantes de la variable que se desea estudiar con el fin de recolectar información necesaria para la investigación.

El instrumento estuvo conformado por 10 ítems agrupados en cinco dimensiones, estando los enunciados en Escala de Likert, con las opciones de respuesta, Nunca (1), Casi Nunca (2), A veces (3), Casi siempre (4) y Siempre (5).

En cuanto a la Validez del instrumento, éste fue sometido al método de juicio de expertos, quienes determinaron que sí existe un nivel de suficiencia en el instrumento y es aplicable.

Por último, la confiabilidad del instrumento se realizó mediante el alfa de Cronbach, obteniendo un resultado de 0.8, calificado como Aceptable, es decir la escala de likert modificada es confiable; es preciso mencionar que el cálculo de la misma, se encuentra detallado en los anexos de la presente investigación.

### **3.5. Procedimientos**

Para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta como primer paso la elección de nuestro lugar de investigación, en este caso fue la Fiscalía Provincial Mixta de Santa. Acto seguido se realizaron las gestiones correspondientes para tener acceso a las carpetas fiscales seguidas por el delito de Omis. a la Asist. Fam. De tal manera, se coordinó la posibilidad de la aplicación del instrumento para la recolección de datos, y se programó un cronograma tentativo para dicha aplicación.

Una vez obtenido el permiso por las autoridades competentes, se procedió a aplicar la escala de Likert modificada.

Culminada la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, se procedió a la calificación respectiva y vaciado de datos para obtener el análisis

de los resultados, con la finalidad de verificar y contrastar los objetivos plasmados en la presente investigación.

Finalmente, cuando se tuvo la información antes mencionada, se procedió a concluir el presente informe de investigación.

### **3.6. Métodos de análisis de datos**

Se utilizaron tablas de frecuencia y gráficos en SPSS, con la finalidad de analizar los datos que se obtuvieron de la aplicación del instrumento sobre la muestra de estudio; a fin de contrastar las hipótesis y llegar a las conclusiones finales de la investigación.

### **3.7. Aspectos éticos**

En esta investigación se consideró el permiso correspondiente emitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa para la aplicación de la escala de Likert modificada a fin de recopilar información; así mismo la confiabilidad de los datos suministrados por la institución y la anonimidad de la información sobre la identidad de los sujetos participantes del estudio.

Así mismo, se cumplieron todos los requerimientos que la Universidad César Vallejo tuvo a bien considerar para el desarrollo óptimo de la investigación.

#### IV. RESULTADOS

**Objetivo General:** Determinar los fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 1.*

*Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

Variables		Rho	Sig.(p)
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena	Delito de omisión a la asistencia familiar	,585	0,000

*Fuente:* Elaboración propia basada en los instrumentos de recolección de datos.

#### Interpretación:

En la tabla 1 apreciamos que, del instrumento aplicado, existe una correlación significativa y positiva con respecto al nivel de significancia, debido a que el análisis de datos proyecta un grado de relación considerable (rho Spearman = ,585); por lo tanto se procede a aceptar la hipótesis de investigación H<sub>i</sub>: La denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios.



### Comprobación de Hipótesis General:

Hi: La denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios.

H<sub>0</sub>: La denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, no se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios.

Tabla 2.

Comprobación de Hipótesis General, Estadísticos para una muestra.

Estadísticos para una muestra				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.	45	2,69	,468	,070
Delito de omisión a la asistencia familiar	45	2,69	,468	,070

Tabla 3.

Comprobación de Hipótesis General, Prueba para una muestra.

Prueba para una muestra						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.	38,527	44	,000	2,689	2,55	2,83
Delito de omisión a la asistencia familiar	38,527	44	,000	2,689	2,55	2,83

De la comprobación de la Hipótesis General, se obtiene un nivel de significancia menor de 0,05; por lo que se rechaza la H<sub>0</sub> y se acepta la H<sub>i</sub>. La

denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios.

**Objetivo Específico 1:** Identificar la influencia del interés superior del niño, en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 4.*

*Influencia del interés superior del niño en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

Variables		Rho	Sig.(p)
Interés superior del niño	Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena	.450	,002

*Fuente:* Elaboración propia basada en los instrumentos de recolección de datos.

Interpretación:

En la tabla 2, se observa que, se obtuvo que existe una correlación significativa entre el interés superior del niño y la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, obteniendo un grado de relación considerable ( $\rho$  Spearman = ,450).

### Comprobación de Hipótesis Específica 1:

$H_i$ : El interés superior del niño influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

$H_0$ : El interés superior del niño no influye en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 5.*

*Comprobación de Hipótesis Específica 1, Estadísticos para una muestra.*

Estadísticos para una muestra				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Interés superior del niño.	45	2,36	,529	,079
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.	45	2,69	,468	,070

*Tabla 6.*

*Comprobación de Hipótesis Específica 1, Prueba para una muestra.*

Prueba para una muestra						
	t	gl	Valor de prueba = 0		95% Intervalo de confianza para la diferencia	
			Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Inferior	Superior
Interés superior del niño.	29,873	44	,000	2,356	2,20	2,51
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.	38,527	44	,000	2,689	2,55	2,83

Conforme a la comprobación de la Hipótesis Específica 1, se obtiene un nivel de significancia menor a 0,05; por lo que se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_i$ : El interés superior del niño influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

**Objetivo Específico 2:** Identificar la influencia del hacinamiento de los centros penitenciarios, en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 7.*

*Influencia del hacinamiento de los centros penitenciarios en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

	Variables	Rho	Sig.(p)
Hacinamiento de los centros penitenciarios	Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena	.403	,006

*Fuente:* Elaboración propia basada en los instrumentos de recolección de datos.

Interpretación:

En la tabla 3, podemos observar que, del instrumento aplicado, se identificó que existe una correlación positiva entre el hacinamiento de los centros penitenciarios y la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, obteniendo un grado de relación considerable (rho Spearman = ,403).

## Comprobación de Hipótesis Específica 2:

Hi: El hacinamiento de los centros penitenciarios influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

Ho: El hacinamiento de los centros penitenciarios no influye en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 8.*

*Comprobación de Hipótesis Específica 2, Estadísticos para una muestra.*

Estadísticos para una muestra				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Hacinamiento de los centros penitenciarios.	45	2,13	,457	,068
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.	45	2,69	,468	,070

*Tabla 9.*

*Comprobación de Hipótesis Específica 2, Prueba para una muestra.*

Prueba para una muestra						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Valor de prueba = 0 Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Hacinamiento de los centros penitenciarios.	31,29	44	,000	2,133	2,00	2,27
	7					
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena.	38,52	44	,000	2,689	2,55	2,83
	7					

De acuerdo a la comprobación de la Hipótesis Específica 2, se obtiene un nivel de significancia menor de 0,05; por lo que se acepta la Hi. El hacinamiento de los centros penitenciarios influye significativamente en la

denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

**Objetivo Específico 3:** Determinar la influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena, en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 10.*

*Influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

Variables	Rho	Sig.(p)
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena	.373	,012
Bien jurídico protegido		

*Fuente:* Elaboración propia basada en los instrumentos de recolección de datos.

**Interpretación:**

De la tabla 4, observamos que, se determinó que existe una correlación positiva entre los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena y el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, obteniendo un grado de relación considerable (rho Spearman = ,373).



### Comprobación de Hipótesis Específica 3:

Hi: Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

Ho: Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena no influye en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

Tabla 11.

Comprobación de Hipótesis Específica 3, Estadísticos para una muestra.

Estadísticos para una muestra				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena.	45	2,69	,468	,070
Bien Jurídico Protegido	45	2,33	,477	,071

Tabla 12.

Comprobación de Hipótesis Específica 3, Prueba para una muestra.

Prueba para una muestra						
	t	gl	Valor de prueba = 0			
			Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena.	38,527	44	,000	2,689	2,55	2,83
Bien Jurídico Protegido	32,833	44	,000	2,333	2,19	2,48

En la comprobación de la Hipótesis Específica 3, se obtiene un nivel de significancia menor de 0,05; por lo que se acepta la Hi. Los fundamentos de

la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

**Objetivo Específico 4:** Determinar la influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena, en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 13.*

*Influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

Variables	Rho	Sig.(p)
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena	.281	,061
Sujeto activo y pasivo		

*Fuente:* Elaboración propia basada en los instrumentos de recolección de datos.

Interpretación:

En la tabla 5, observamos que, de la escala de Likert aplicada, se determinó que existe una correlación positiva entre los fundamentos de denegatoria de la revocatoria de la pena y el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, obteniendo un grado de relación considerable (rho Spearman = ,281).

#### Comprobación de Hipótesis Específica 4:

Hi: Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

Ho: Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena no influyen en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 14.*

*Comprobación de Hipótesis Específica 4, Estadísticos para una muestra.*

Estadísticos para una muestra				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena.	45	2,69	,468	,070
Sujeto activo y pasivo.	45	2,29	,506	,075

*Tabla 15.*

*Comprobación de Hipótesis Específica 4, Prueba para una muestra.*

Prueba para una muestra						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Valor de prueba = 0		
				Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
				Inferior	Superior	
Fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena.	38,52	44	,000	2,689	2,55	2,83
	7					
Sujeto activo y pasivo.	30,37	44	,000	2,289	2,14	2,44
	3					

En la comprobación de la Hipótesis Específica 4, se obtiene un nivel de significancia menor de 0,05; por lo que se acepta la Hi. Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

**Objetivo Específico 5:** Determinar la influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena, en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 16.*

*Influencia de los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

Variables	Rho	Sig.(p)
Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena	.416	,005
Conducta típica		

*Fuente:* Elaboración propia basada en los instrumentos de recolección de datos.

Interpretación:

En la tabla 6, se determinó que existe una correlación positiva entre los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena y el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, obteniendo un grado de relación considerable (rho Spearman = ,416).

### Comprobación de Hipótesis Específica 5:

Hi: Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

Ho: Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena no influyen en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

*Tabla 17.*

*Comprobación de Hipótesis Específica 5, Estadísticos para una muestra.*

Estadísticos para una muestra				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena.	45	2,69	,468	,070
Conducta típica.	45	2,13	,548	,082

*Tabla 18.*

*Comprobación de Hipótesis Específica 5, Prueba para una muestra.*

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena.	38,527	44	,000	2,689	2,55	2,83
Conducta típica.	26,128	44	,000	2,133	1,97	2,30

En la comprobación de la Hipótesis Específica 5, se obtiene un nivel de significancia menor de 0,05; por lo que se acepta la Hi. Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en la

conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

## V. DISCUSIÓN

La denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa , Año 2020; se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios; estos resultados pueden ser contrastados con Sánchez (2020), en cuya investigación concluyó que el delito de omisión a la asist. familiar se presenta en niveles altos, además acotó ciertas medidas para que haya un control de esta responsabilidad, a fin de cubrir las necesidades del bien jurídico protegido. Así mismo, de nuestro resultado podemos indicar que la falta de cumplimiento de este deber por parte de los sentenciados, pone en riesgo los derechos fundamentales del bien jurídico pretegido, el cual, según García (2016), debe ser resguardado a fin de salvaguardar su supervivencia asegurando el cumplimiento de proveer los medios económicos necesarios para ello; sin embargo, se debe considerar denegar la revocatoria de la pena en este delito, toda vez que se busque proteger la seguridad integral del niño y la garantía de sus derechos; añadido a ese fundamento, es de conocimiento que por motivos del contexto actual de pandemia mundial a causa de la COVID-19, no sería factible en esta situación revocar la pena suspendida por una efectiva, y enviar a los sentenciados a un centro penitenciario, una de las razones está relacionada a lo que menciona ScienceDirect (2017), acerca de la crisis económica que influye en la garantía alimentaria de las familias; por otro lado, la otra razón se debe al hacinamiento penitenciario y sobre población que en ellos existe hoy en día y que son el principal foco de contagio y expansión del virus en nuestro país; por ello se debe enfocar más bien a modo de propuesta implementar en el art. 60 del C.P. el plazo para el incumplimiento en casos como los de una pandemia mundial.

El interés superior del niño influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omis. a la asist. fam. en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, mostrando un grado de relación positiva ( $\rho$  Spearman = ,450); este resultado se puede corroborar con Cabrera (2017), quien en su estudio hayó que este delito se presentó de



manera alta, concluyendo que en caso la persona alimentante no cumpliera con su deber, existen otras medidas alternativas que pueden considerarse antes de dar una orden de prisión, a fin de salvaguardar los derechos del bien jurídico protegido, el cual debe ponerse en buen resguardo según García (2016). De la misma manera, Sánchez (2020), nos hacía mención en su investigación, que, para estos casos, se deben regular una medida de control, por lo que proponía que sería factible solicitar que cada obligado a cumplir con asistencia familiar, presente un informe de manera mensual detallando y sustentando el cumplimiento de su obligación; a fin de poder llevar un mejor registro de las asistencias alimentarias. De la misma manera, Morales (2018), en su investigación concluyó que la pena influye en el cumplimiento de la obligación alimenticia del menor, por lo cual el interés superior del niño debe anteponerse a fin de otorgar a los deudores alimentarios las condiciones adecuadas para desarrollar una actividad laboral al interior o exterior del penal, que le permita obtener un mejor ingreso económico y pueda cumplir su obligación. La investigación de Poma (2019), también nos señaló a través de sus conclusiones que el interés superior del niño influye en la revocatoria de la pena, aportando que sí resulta viable la descriminalización a este delito, aplicando el principio de mínima mediación del Derecho Penal, con lo cual se hace posible que la conducta sea reprochada por otros medios de control social, más no a nivel penal, buscando salvaguardar los derechos del bien jurídico protegido.

El hacinamiento de los centros penitenciarios influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión de la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa Fe, Año 2020, obteniendo un grado de relación positiva ( $\rho$  Spearman = ,403); teniendo en cuenta lo indicado por el Diario Gestión (2020), que señala que los casos de omisión de la asistencia, representa un 3% de la población penitenciaria; este resultado se puede contrastar con Bouchon (2017), quien señala que antes de enviar a prisión al alimentante, se deben agotar todas las medidas para que éste cumpla con su deber a fin de salvaguardar los derechos del menor,

teniendo en cuenta todos los factores que conciernen al posible incumplimiento de la obligación al momento de ser sentenciado a un apena privativa de la libertad. Por otro lado, este resultado se ve refutado por Aranda (2019), quien en su investigación determinó que no es conveniente que se le brinde una revocatoria de la pena, puesto que no se tiene control con los sentenciados, pudiéndose llegar a vulnerar los derechos de los agraviados menores de edad, por lo cual el hacinamiento penitenciario no influye en dicha revocatoria. Así mismo, Moreno (2018), indica que, del análisis de los casos de delito a la inasistencia alimentaria, se ha evidenciado que la mayoría de ellos concluye con la aplicación tanto de las penas privativas como de las penas alternativas que se logran finalmente, sin generar revocatoria alguna. Sin embargo, García (2016) en su estudio concluyó que, para estos casos, resulta más razonable otorgar la libertad al sentenciado cuando haya cancelado las pensiones devengadas, de tal forma que pueda darse paso al aseguramiento de las pensiones futuras a favor del menor, lo cual descongestionaría el hacinamiento de los penales y evitaría mayor costo al Estado. En el contexto actual, es importante tomar en cuenta este factor, debido que las condiciones sanitarias y de seguridad, no podrían prevalecer en los centros penitenciarios si es que los sentenciados día con día aumentan, haciendo propenso el contagio de la COVID-19 entre todas las personas que cumplen condena; es por ello que, a modo de propuesta, se debe implementar en el art. 60 del Cód. Penal el plazo para el incumplimiento en casos como los de una pandemia mundial, como la que nos aqueja hoy en día.

Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el bien jurídico protegido del delito de omis. a la asist. familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, alcanzando un grado de relación positiva ( $\rho$  Spearman = ,373). Teniendo en consideración a García (2016), quien sostiene que el bien jurídico protegido en el delito de Omis. a la Asist. familiar, viene a ser la asistencia alimentaria, entendiéndose que abarca a la familia como tal; asegurando de esta manera el cumplimiento de proveer los medios económicos a fin de

salvaguardar la supervivencia del sujeto pasible; este resultado se puede relacionar con lo señalado por Morales (2018), quien concluye en su investigación que la revocatoria de la pena no es impedimento para que el alimentante cumpla con su deber, teniendo que desarrollar una actividad laboral al interior del penal, que le permita obtener un mejor ingreso económico y pueda cumplir su obligación; por otro lado, en los casos en que el sentenciado no pueda cumplir con su obligación, el bien jurídico protegido pierde su seguridad integral y la garantía de sus derechos se ve vulnerada. Por otro lado, Cabrera (2017), mediante el análisis realizado en su investigación, concluyó que, en el caso de que la persona alimentante no cumpliera con el pago de la obligación, existen otras medidas alternativas que pudieran ser consideradas antes de dar paso a la decisión de enviar a prisión al alimentante deudor, esto debido a que la legislación busca el pago de las pensiones que se adeudan, mas no el castigo a la persona que está incumpliendo; mientras que para el segundo caso, en donde la persona de manera voluntaria no quiera realizar el pago por pensiones alimenticias, se precisa que se estaría vulnerando el bien jurídico de protección familiar, o la superioridad de interés para el niño, por lo cual, la consecuencia jurídica vendría a ser la privación de su libertad como tal, siendo ésta una medida necesaria y brindada de manera proporcional al acto cometido. Mientras que, en contraste con Tolentino (2018), se concluyó en que es de suma importancia que el Poder Legislativo otorgue las normativas correspondientes a fin de que los Jueces civiles o de familia puedan tener facultades para dictar sentencias penales en contra de los deudores alimentarios, de tal manera se pueda hacer efectivo el beneficio a los menores y salvaguarda de sus derechos fundamentales. En consecuencia, se debe considerar siempre dar prioridad al interés superior del niño, a la familia protegida y a la asistencia alimentaria.

Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el sujeto activo y pasivo del delito de omis. a la asist. familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020; logrando un grado de relación positivo ( $\rho$  Spearman = ,281), en relación a este

resultado, se tiene en cuenta que el Sujeto Activo, de acuerdo el Art. 149 – Cód. Penal Peruano (2016), es aquel individuo que incumple su deber jurídico de brindar prestación monetaria de acuerdo al mandato judicial; mientras que Sujeto Pasivo viene a ser aquel que sobrelleva los resultados del ilícito penal en base al delito de omis. a la asist. familiar. En tanto, este resultado concuerda con Moreno (2018), quien precisa que, tanto el sujeto activo como el pasivo, sufren las consecuencias del delito en estudio, debido a que el sujeto activo como tal, recibe la sentencia y está obligado a cumplir con los fines de la misma; mientras que el sujeto pasivo, lucha constantemente para que no se vean vulnerados ni desprotegidos sus derechos fundamentales; por lo tanto, es imprescindible otorgar la garantía legal de asistir alimentos y cumplir con lo requerido en la pena.

Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en la conducta típica del delito de omis. a la asist. familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020; consiguiendo un grado de relación positivo ( $\rho$  Spearman = ,416); como soporte a esta conclusión se tiene a Chávez (2017), quien señaló que la conducta o situación típica está comprendida a una resolución que presenta un requerimiento del pago alimentario, el cual nominalmente debe corresponder al documento mediante el que se solicita al obligado, el pago de un dinero previamente liquidado, el cual debe ser devengado de manera oportuna de acuerdo a ley. En relación a ello, García (2016) hace referencia al objeto de este delito que es la pensión de alimentos esto abarca el sostén para cubrir la vivienda, vestido, instrucción, asist. médica, psicológica y la recreación, así como aquellos gastos que incurran en el embarazo de la madre. Lo cual debe distinguirse en tres figuras: a) pago de liquidaciones de pensiones devengadas, b) pago de las pensiones correspondientes, c) pago de reparación civil. La primera es la que proviene del delito de Omis. a la Asist. Familiar, siendo fijada por un Juez Civil estableciendo las pensiones de alimentos dejadas de cancelar luego de haberse promulgado mediante una resolución judicial. La segunda se refiere a las que tienen como base la pensión de alimentos y es generada a partir de la notificación que el

obligado reciba acerca de la demanda hasta que empieza con el pago; y, por último, la tercera figura se refiere al pago correspondiente a la reparación civil por el proceso de Omis. a la Asist. Familiar.

## VI. CONCLUSIONES

En la presente investigación se concluyó lo siguiente:

**Primera:** La denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, se fundamenta en el interés superior del niño y el hacinamiento de los centros penitenciarios.

**Segunda:** El interés superior del niño influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, mostrando un grado de relación positiva ( $\rho$  Spearman = ,450).

**Tercera:** El hacinamiento de los centros penitenciarios influye significativamente en la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, obteniendo un grado de relación positiva ( $\rho$  Spearman = ,403).

**Cuarta:** Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el bien jurídico protegido del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, alcanzando un grado de relación positiva ( $\rho$  Spearman = ,373).

**Quinta:** Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en el sujeto activo y pasivo del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020; logrando un grado de relación positivo ( $\rho$  Spearman = ,281).

**Sexta:** Los fundamentos de la denegatoria de la revocatoria de la pena influyen significativamente en la conducta típica del delito de omisión a la asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020; consiguiendo un grado de relación positivo ( $\rho$  Spearman = ,416).

## VII. RECOMENDACIONES

**Primero:** Como recomendación, respecto al primer punto, la denegatoria de la revocatoria de la pena en el delito de omis. a la asist. familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020, se recomienda que si bien es cierto es inevitable el innumerable ingreso de casos por el mencionado delito en mención, toda vez que en nuestra sociedad es un delito de mucha relevancia, siendo que debido a la irresponsabilidad que genera el incumplimiento, constituye uno de los más grandes problemas que afronta la comunidad, siendo un peligro permanente frente al bienestar de la familia, pues una vez sentenciado y llegado a una Sentencia de Conclusión Anticipada, y tras el incumplimiento de ella en el año 2020, debido a la pandemia mundial a causa del COVID-19, no sería factible en esta situación revocar la pena suspendida por una efectiva, y enviar a estas personas a un centro penitenciario, debido al hacinamiento y sobre población que en ellos existe hoy en día y que son el principal foco de contagio y expansión del virus en nuestro país, sino más bien a modo de propuesta implementar en el art. 60 del C.P. el plazo para el incumplimiento en casos como los de una pandemia mundial.

**Segundo:** En cuanto al interés superior del niño, se sugiere que en caso la persona alimentante no cumpliera con su deber, existen otras medidas alternativas que pueden considerarse antes de dar revocar la pena suspendida por efectiva, a fin de salvaguardar los derechos del bien jurídico protegido.

**Tercero:** En cuanto al hacinamiento de los centros penitenciarios, antes de solicitar convertir una pena suspendida por efectiva, en el delito de omis. a la asist. familiar, se deben agotar todas las medidas para que éste cumpla con su deber a fin de salvaguardar los derechos del menor alimentista.

**Cuarto:** Una vez que se ha dado la revocatoria de la pena y a fin de salvaguardar el bien jurídico protegido del delito, se debe considerar que como la revocatoria de la pena no es impedimento para que el sentenciado cumpla con su obligación, este debe obligatoriamente desarrollar una actividad laboral al interior del penal, que le permita obtener un ingreso económico y pueda cumplir su obligación.



## REFERENCIAS

- Aranda, K. (2019). *La Pena Privativa de la Libertad Suspendida en su Ejecución y el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chimbote, 2018*. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo, Chimbote, Ancash, Perú. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45830>
- Ariza Higuera, L.J. & Torres Gómez, M.A (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Revista Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258. Doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>.
- Australian Government (2021). *Omissions*. Recuperado de <https://www.ag.gov.au/crime/publications/commonwealth-criminal-code-guide-practitioners-draft/part-22-elements-offence/division-4-physical-elements/43-omissions>
- Bouchon, M. (2017). *La Conversión de pena en el delito de omisión de asistencia familiar en el establecimiento del penal de Callao 2016*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17083/Bouchon\\_VMT.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17083/Bouchon_VMT.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cabrera, M. (2017), *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: Poder Punitivo Latente. Análisis de Jurisprudencia*. (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Quito, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13654>
- Coarite Andrade, A.J., Cáceres Arbieto, M.P., Yujra Mamani, J., & Hilasaca Huamaní, L.S. (2020). *The crime of omission to family assistance from clinical criminology*. *Revista de Derecho*, 5(1), 145-159. Doi: <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.76>

- Coca, S. (13 de enero de 2021). Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla?. *Pasión por el Derecho*. Lima, Perú. Recuperado de <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/#>
- Coca, S. (05 de enero de 2021). Los seis elementos típicos del delito de omisión a la asistencia familiar. *Pasión por el Derecho*. Lima, Perú. Recuperado de <https://lpderecho.pe/seis-elementos-tipicos-delito-omision-asistencia-familiar-revision-154-2019-lima/>
- Código de los niños y adolescentes. Decreto Ley N° 26102. (29 de diciembre de 1993). Congreso de la República del Perú. <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/CNA.HTM>
- Código Penal, Capítulo IV Art. 59°, Efectos del incumplimiento. (Mayo, 2016). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Recuperado de [http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf)
- Código Penal, Capítulo IV Art. 149°, Omisión de asistencia familiar. (Mayo, 2016). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Recuperado de [http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf)
- Constitución Política del Perú (1993). Art. 2°, inciso 24, literal C. *Presidencia de Consejo de Ministros del Perú*. Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Consciousrethink (8 de septiembre de 2017). *Signs someone has abandonment issues*. Recuperado de <https://www.aconsciousrethink.com/6064/signs-abandonment-issues>
- Chávez, M. (2017). *La Determinación de las Pensiones y los Sistemas Orientadores de Cálculo*. (Tesis de maestría). Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú. Recuperado de <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1129>
- Decreto Legislativo N° 1300, Que regula el procedimiento especial de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas, en ejecución de condena. Art. 3°, 11°, 32° y 52°. (29 de Diciembre de 2016).

- Diario El Peruano*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-el-procedimiento-especial-de-decreto-legislativo-n-1300-1468962-7/>
- Decreto Legislativo N° 1459, Que optimiza la aplicación de la conversión automática de la pena para personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de reducir el hacinamiento penitenciario y evitar contagios de COVID-19. (14 de abril de 2020). *Diario El Peruano*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/473584-1459>
- Decreto de Urgencia N° 008-2020, Que establece nuevos supuestos de conversión de pena en los casos de personas privadas de la libertad por el delito de omisión de asistencia familiar para promover el pago de la reparación civil y la deuda alimenticia. (08 de Enero de 2020). *Diario El Peruano*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-nuevos-supuestos-de-conver-decreto-de-urgencia-n-008-2020-1844003-1/>
- Department Nutrition Service (2018). *Food and nutrition act of 2018*. Recuperado de <https://snaped.fns.usda.gov/sites/default/files/documents/Food%20And%20Nutrition%20Act%20Of%202008.pdf>
- Dokkedahl, S (2019). *Omission of feeding assistance*. Recuperado de <https://systematicreviewsjournal.biomedcentral.com/articles/>
- Dornbusch, R. (2019). *Impact on Debtor Countries of World Economic Conditions*. Recuperado de <https://www.elibrary.imf.org/view/books/071/02265-9780939934959-en/ch03.xml>
- Espinoza, R. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú*. (Tesis de grado). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Ancash, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2509>

- Farnsworth, B. (2018). *What is Omission of feeding assistance?*. Imotions. Recuperado de <https://imotions.com/blog/>
- Food and agriculture organization of the United Nations (2017). *Conflict and food insecurity*. Recuperado de <http://www.fao.org/worldfoodsummit/msd/y6808e.htm>
- García, M. (2016). *Propuesta para Modificar la Revocación de la condicionalidad de la pena privativa de libertad en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el proceso procesal peruano - Arequipa 2016*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3744/Degasama.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- GoodTherapy (2019). *Abandonment*. Recuperado de <https://www.goodtherapy.org/learn-about-therapy/issues/abandonment>
- Hernández, R. & Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.
- Hollan, K. (07 de mayo de 2020). *Identifying and Managing Abandonment Issues*. Recuperado de <https://www.healthline.com/health/mental-health/abandonment-issues>
- Information portal on child welfare (2018). *Acts of Omission: An Overview of Child Neglect*. EE. UU. Recuperado de <https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/acts.pdf>
- Instituto Nacional Penitenciario (2019). Módulo de Estadística del INPE (Diciembre, 2019). Recuperado de en <https://www.inpe.gob.pe/estad%C3%ADstica1.html>
- IgiGlobal Publisher (2017). *What is Omission of feeding assistance*. Recuperado de <https://www.igi-global.com/dictionary/>
- Jara, J. (2019). *La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del*

- Ministerio Público*. (Tesis de grado). Universidad de Piura, Piura, Perú. Recuperado de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4184/DER\\_149.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4184/DER_149.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Jstor (2018). *Saving, economic growth and Demographic Change*. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/1972502>.
- McCombes (2020). *Descriptive methodology*. Scribbr.com. Recuperado de <https://www.scribbr.com/methodology/descriptive-research/>
- Ministerio Público (2019). Informe Estadístico de Omisión a la Asistencia Familiar. Recuperado de en <https://www.gob.pe/mpfn>
- Morales, F. (2018), *Incumplimiento de la obligación alimenticia, un análisis acerca de la pena privativa de la libertad efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú. Recuperado de [http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/2794/TESIS%20D94\\_Mor.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/2794/TESIS%20D94_Mor.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Moreno, S. (2018), *El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teológico de la pena*. (Tesis de maestría). Universidad Santo Tomás, Bogotá. Colombia. Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/16627>
- Organización Internacional del Trabajo, Desempleo, total (% de la población activa total) (estimación modelado OIT). (Diciembre, 2020). *Banco Mundial*. Recuperado de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS?end=2020&start=1991&view=chart>
- Poma, C. (2019). Viabilidad de la Descriminalización del Delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Marco del Código Penal Peruano. (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/6249/TESIS%20MAESTRIA%20%20POMA%20AVELLANEDA%2C%20Carlos%20C%3%A9sar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reachout.com. (2019), *Omission of feeding assistance*. Recuperado de <https://au.reachout.com/articles/>

- Roust, R. El rol del Derecho Penal y la aplicación del art. 205 del Código Penal en tiempos de Covid-19 (6 junio 2020). *Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional – Argentina*. Recuperado de <https://www.amfjn.org.ar/2020/04/17/el-rol-del-derecho-penal-y-la-aplicacion-del-art-205-del-codigo-penal-en-tiempos-de-covid-19/>
- Ruiz, M. (s.f.) El delito a la omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula. Recuperado de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/39f6de8046d4713da1aea144013c2be7/delito\\_omision\\_asistencia\\_familiar+C+4.+10.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=39f6de8046d4713da1aea144013c2be7#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%2C%20el%20delito,regula%20con%20la%20Ley%20No.&text=%2D%20El%20C%C3%B3digo%20Penal%20Vigente%2C%20en,un%20reclamo%20de%20naturaleza%20patrimonial.](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/39f6de8046d4713da1aea144013c2be7/delito_omision_asistencia_familiar+C+4.+10.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=39f6de8046d4713da1aea144013c2be7#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%2C%20el%20delito,regula%20con%20la%20Ley%20No.&text=%2D%20El%20C%C3%B3digo%20Penal%20Vigente%2C%20en,un%20reclamo%20de%20naturaleza%20patrimonial.)
- Sánchez, A. (2020). *Propuesta de Reforma al Artículo 697 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, respecto de la Rendición de cuentas de la Pensión Alimenticia, a la luz del principio del interés superior del menor (2014-2020)*. (Tesis de maestría). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. Recuperado de: <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/10657>
- ScienceDirect (2017). *The Impact of Food Price Crisis on Government Debt in the Arab Region*. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2212567114007102>
- Sumar, O. Hacinamiento en penales, propuestas para mejorar. (30 de mayo de 2020). *Diario Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/blog/menulegal/2020/05/hacinamiento-en-penales-propuestas-para-mejorar.html/?ref=gesr>
- Tasa de desempleo a septiembre de 2020. Perú. (16 de noviembre de 2020). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/unemployed-economically-active-population/>

- The right to food (2019). *The human right to adequate food*. Recuperado de [http://www.fao.org/eims/secretariat/right\\_to\\_food/eims\\_search/details.asp?lang=en&pub\\_id=215546](http://www.fao.org/eims/secretariat/right_to_food/eims_search/details.asp?lang=en&pub_id=215546)
- Tolentino, R. (2018). *La facultad del juez de familia para sentenciar el delito de omisión a la asistencia familiar*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Ancash, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2099>
- United Nations (2020). *Gender-Based Violence against Women*. Recuperado de <https://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/new-gender-in-the-justice-system-vaw.html>
- U.S. Department of Justice (2020), *Omission of feeding assistance*. Recuperado de <https://www.ojp.gov/pdffiles1/Digitization/145325NCJRS.pdf>
- Valderrama, S. (2016). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. (6° Ed). Perú: San Marcos. Recuperado de [http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id\\_product=211&controller=product](http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id_product=211&controller=product)
- Wikia (2019). *Obligation elements*. Recuperado de [https://philawgov.wikia.org/wiki/Obligation#:~:text=active%20subject%20\(editor%2Fobligee\),duty%20to%20fulfill%20an%20obligation.](https://philawgov.wikia.org/wiki/Obligation#:~:text=active%20subject%20(editor%2Fobligee),duty%20to%20fulfill%20an%20obligation.)

## ANEXOS

**Anexo 01:** Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>FUNDAMENTOS PARA DENEGAR LA REVOCATORIA DE LA PENA</b>	De acuerdo a Aranda (2019), la pena no es más que un mal que genera una aflicción a la persona que comete el delito, la cual consiste en la privación o restricciones de bienes jurídicos, que son impuestos de acuerdo a la Ley por los órganos administran justicia.	La pena es una sanción que conlleva a generar sufrimiento a una persona, como consecuencia de haber cometido alguna infracción en las leyes o normas impuestas por el Estado, y por lo general, la medida sancionatoria es la privación del derecho a la libertad.	Interés superior del niño	Seguridad integral del menor.	1. ¿Con qué frecuencia prevalece la seguridad integral de los derechos propios del menor, al brindarse la sentencia en estos casos?	Ordinal
				Garantía de sus derechos.	2. ¿Con qué frecuencia se busca garantizar el derecho de pensión alimenticia contenida en la sentencia?	
			Hacinamiento de los centros penitenciarios	Capacidad máxima de los centros penitenciarios.	3. ¿Qué tan frecuente se toma en cuenta la capacidad máxima de los centros penitenciarios al brindar las sentencias en estos casos?	
				Exceso de personas que cumplen pena en las cárceles.	4. ¿Con qué frecuencia se les ha revocado la pena suspendida a los sentenciados por no cumplir con el pago?	



<b>DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR</b>	El Artículo 149 del Código Penal Peruano, indica que el delito se da para aquel que omite cumplir con su obligación de prestar los alimentos, el cual se encuentra establecido mediante una resolución judicial; posterior a ellos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.	Es aquel delito tipificado en el Artículo 149° del Código Penal, se configura como un delito de infracción de deber; esto es, de pagar una pensión de alimentos ordenada por el juez.	Bien jurídico protegido	Familia protegida.	5. ¿Con qué frecuencia prevalece el resguardo de los derechos de la familia protegida al brindarse la sentencia en estos casos?
				Asistencia alimentaria.	6. ¿Qué tan frecuente en estos casos, el afectado sufre a consecuencias del delito de omisión a la asistencia familiar?
			Sujeto Activo y Pasivo	Sujeto que cometió el delito.	7. ¿Con qué frecuencia el sujeto sufre las consecuencias del delito?
				Sujeto que sufre consecuencias del delito.	8. ¿Qué tan frecuente en estos casos, el afectado sufre a consecuencias del delito de omisión a la asistencia familiar?
			Conducta típica	Requerimiento del pago alimentario.	9. ¿Con qué frecuencia han dejado de abonar de acuerdo a lo ordenado mediante sentencia de conclusión anticipada o juicio oral sobre los casos por el delito de omisión en la asistencia familiar; por el cual los sentenciados se han visto perjudicados, ya que al no cumplirlas el

					fiscal solicitará la revocatoria de la suspensión de la pena?	
				Pago liquidado y devengado por parte del deudor alimentario.	10. ¿Con qué frecuencia han cumplido con el pago pensiones alimenticias devengadas requeridas en las reglas de conducta contenidas en la sentencia?	

Fuente: Elaboración Propia

## Anexo 02: Escala de Likert modificada

### Escala de Likert Modificada

**Tesis: Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.**

---

CARPETA FISCAL: EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

Instrucción: Marca con un aspa (x), según corresponda, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	<i>Nunca</i>
2	<i>Casi Nunca</i>
3	<i>A veces</i>
4	<i>Casi siempre</i>
5	<i>Siempre</i>

---

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	¿Con qué frecuencia prevalece la seguridad integral de los derechos propios del menor, al brindarse la sentencia en estos casos?					
2	¿Con qué frecuencia se busca garantizar el derecho de pensión alimenticia contenida en la sentencia?					
3	¿Qué tan frecuente se toma en cuenta la capacidad máxima de los centros penitenciarios al brindar las sentencias en estos casos?					
4	¿Con qué frecuencia se les ha revocado la pena suspendida a los sentenciados por no cumplir con el pago?					
5	¿Con qué frecuencia prevalece el resguardo de los derechos de la familia protegida al brindarse la sentencia en estos casos?					

6	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la asistencia alimentaria al brindarse la sentencia en estos casos?					
7	¿Con qué frecuencia el sujeto activo sufre las consecuencias del delito?					
8	¿Qué tan frecuente en estos casos, el afectado sufre a consecuencias del delito de omisión a la asistencia familiar?					
9	¿Con qué frecuencia han dejado de abonar de acuerdo a lo ordenado mediante sentencia de conclusión anticipada o juicio oral sobre los casos por el delito de omisión en la asistencia familiar; por el cual los sentenciados se han visto perjudicados, ya que al no cumplirlas el fiscal solicitará la revocatoria de la suspensión de la pena?					
10	¿Con qué frecuencia han cumplido con el pago pensiones alimenticias devengadas requeridas en las reglas de conducta contenidas en la sentencia?					

### Anexo 03: Matriz de Validación por Juicio de Experto

#### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DE LA TESIS:** *Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** ESCALA DE LIKERT MODIFICADA

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Opción de respuesta					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI/ SIEMPRE	SIEMPRE	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
FUNDAMENTOS PARA DENEGAR LA REVOCATORIA DE LA PENA	Interés superior del niño.	- Seguridad integral del menor.	1. ¿Con qué frecuencia prevalece la seguridad integral de los derechos propios del menor, al brindarse la sentencia en estos casos?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
		- Garantía de sus derechos.	2. ¿Con qué frecuencia se busca garantizar el derecho de pensión alimenticia contenida en la sentencia?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
	Hacinamiento de los centros penitenciarios.	- Capacidad máxima de los centros penitenciarios.	3. ¿Qué tan frecuente se toma en cuenta la capacidad máxima de los centros penitenciarios al brindar las sentencias en estos casos?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
		- Aumento de personas que cumplen pena en las cárceles.	4. ¿Con qué frecuencia se les ha revocado la pena suspendida a los sentenciados por no cumplir con el pago?						X		X		X		X		No se tiene observaciones

DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Bien jurídico protegido.	- Familia protegida.	5. ¿Con qué frecuencia prevalece el resguardo de los derechos de la familia protegida al brindarse la sentencia en estos casos?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Asistencia alimentaria.	6. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la asistencia alimentaria al brindarse la sentencia en estos casos?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
	Sujeto Activo y Pasivo.	- Sujeto que cometió el delito.	7. ¿Con qué frecuencia el sujeto activo sufre las consecuencias del delito?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Sujeto que sufre consecuencias del delito.	8. ¿Qué tan frecuente en estos casos, el afectado sufre a consecuencias del delito de omisión a la asistencia familiar?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
	Conducta típica.	- Requerimiento del pago alimentario.	9. ¿Con qué frecuencia han dejado de abonar de acuerdo a lo ordenado mediante sentencia de conclusión anticipada o juicio oral sobre los casos por el delito de omisión en la asistencia familiar; por el cual los sentenciados se han visto perjudicados, ya que al no cumplirlas el fiscal solicitará la revocatoria de la suspensión de la pena?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Pago liquidado y devengado por parte del deudor alimentario.	10. ¿Con qué frecuencia han cumplido con el pago pensiones alimenticias devengadas requeridas en las reglas de conducta contenidas en la sentencia?							X		X		X		X	No se tiene observaciones

Nota: Insertar más columnas, en opciones de respuesta si el instrumento lo requiere

Firma   
 Cesar Augusto Alejos Rarazona  
 FISCAL PROVINCIAL (T)  
 FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE SANTA  
 DISTRITO FISCAL DEL SANTA

---

Post firma  
 DNI 10187659

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: **ESCALA DE LIKERT MODIFICADA**

OBJETIVO: Determinar los fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

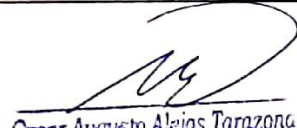
DIRIGIDO A: 45 carpetas fiscales seguidas por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa – Año 2020.

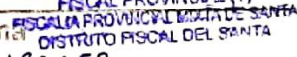
VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				✗

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Alejos Tarazona César Augusto.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : MAGISTER

Firma 

Post firma   
DNI 10187659

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DE LA TESIS:** *Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** ESCALA DE LIKERT MODIFICADA

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Opción de respuesta					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
FUNDAMENTOS PARA DENEGAR LA REVOCATORIA DE LA PENA	Interés superior del niño.	- Seguridad integral del menor.	1.¿Con qué frecuencia prevalece la seguridad integral de los derechos propios del menor, al brindarse la sentencia en estos casos?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
		- Garantía de sus derechos.	2.¿Con qué frecuencia se busca garantizar el derecho de pensión alimenticia contenida en la sentencia?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
	Hacinamiento de los centros penitenciarios.	- Capacidad máxima de los centros penitenciarios.	3.¿Qué tan frecuente se toma en cuenta la capacidad máxima de los centros penitenciarios al brindar las sentencias en estos casos?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
		- Aumento de personas que cumplen pena en las cárceles.	4.¿Con qué frecuencia se les ha revocado la pena suspendida a los sentenciados por no cumplir con el pago?						X		X		X		X		No se tiene observaciones



DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Bien jurídico protegido.	- Familia protegida.	5. ¿Con qué frecuencia prevalece el resguardo de los derechos de la familia protegida al brindarse la sentencia en estos casos?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Asistencia alimentaria.	6. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la asistencia alimentaria al brindarse la sentencia en estos casos?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
	Sujeto Activo y Pasivo.	- Sujeto que cometió el delito.	7. ¿Con qué frecuencia el sujeto activo sufre las consecuencias del delito?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Sujeto que sufre consecuencias del delito.	8. ¿Qué tan frecuente en estos casos, el afectado sufre a consecuencias del delito de omisión a la asistencia familiar?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
	Conducta típica.	- Requerimiento del pago alimentario.	9. ¿Con qué frecuencia han dejado de abonar de acuerdo a lo ordenado mediante sentencia de conclusión anticipada o juicio oral sobre los casos por el delito de omisión en la asistencia familiar; por el cual los sentenciados se han visto perjudicados, ya que al no cumplirlas el fiscal solicitará la revocatoria de la suspensión de la pena?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Pago liquidado y devengado por parte del deudor alimentario.	10. ¿Con qué frecuencia han cumplido con el pago pensiones alimenticias devengadas requeridas en las reglas de conducta contenidas en la sentencia?							X		X		X		X	No se tiene observaciones

Nota: Insertar más columnas, en opciones de respuesta si el instrumento lo requiere

Firma



Post firma Mendoza Caberos

DNI 32738392

INSTRUMENTO PARA PROVISIÓN DE SENTENCIA  
 DISTRITO FISCAL DE SANTA

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: **ESCALA DE LIKERT MODIFICADA**

OBJETIVO: Determinar los fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

DIRIGIDO A: 45 carpetas fiscales seguidas por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa – Año 2020.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			✗	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR :

Mendoza Cabellos María Julia.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR :

MAGISTER DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Firma

Post-firma  
DNI 32938372  
Mendoza Cabellos  
FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE SANTA  
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

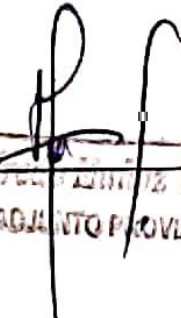
**TÍTULO DE LA TESIS:** *Fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.*

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** ESCALA DE LIKERT MODIFICADA

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Opción de respuesta					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
FUNDAMENTOS PARA DENEGAR LA REVOCATORIA DE LA PENA	Interés superior del niño.	- Seguridad integral del menor.	1. ¿Con qué frecuencia prevalece la seguridad integral de los derechos propios del menor, al brindarse la sentencia en estos casos?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
		- Garantía de sus derechos.	2. ¿Con qué frecuencia se busca garantizar el derecho de pensión alimenticia contenida en la sentencia?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
	Hacinamiento de los centros penitenciarios.	- Capacidad máxima de los centros penitenciarios.	3. ¿Qué tan frecuente se toma en cuenta la capacidad máxima de los centros penitenciarios al brindar las sentencias en estos casos?						X		X		X		X		No se tiene observaciones
		- Aumento de personas que cumplen pena en las cárceles.	4. ¿Con qué frecuencia se les ha revocado la pena suspendida a los sentenciados por no cumplir con el pago?						X		X		X		X		No se tiene observaciones

DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Bien jurídico protegido.	- Familia protegida.	5. ¿Con qué frecuencia prevalece el resguardo de los derechos de la familia protegida al brindarse la sentencia en estos casos?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Asistencia alimentaria.	6. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la asistencia alimentaria al brindarse la sentencia en estos casos?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
	Sujeto Activo y Pasivo.	- Sujeto que cometió el delito.	7. ¿Con qué frecuencia el sujeto activo sufre las consecuencias del delito?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Sujeto que sufre consecuencias del delito.	8. ¿Qué tan frecuente en estos casos, el afectado sufre a consecuencias del delito de omisión a la asistencia familiar?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
	Conducta típica.	- Requerimiento del pago alimentario.	9. ¿Con qué frecuencia han dejado de abonar de acuerdo a lo ordenado mediante sentencia de conclusión anticipada o juicio oral sobre los casos por el delito de omisión en la asistencia familiar; por el cual los sentenciados se han visto perjudicados, ya que al no cumplirlas el fiscal solicitará la revocatoria de la suspensión de la pena?							X		X		X		X	No se tiene observaciones
		- Pago liquidado y devengado por parte del deudor alimentario.	10. ¿Con qué frecuencia han cumplido con el pago pensiones alimenticias devengadas requeridas en las reglas de conducta contenidas en la sentencia?							X		X		X		X	No se tiene observaciones

Nota: Insertar más columnas, en opciones de respuesta si el instrumento lo requiere

Firma  
  
 María Alejandra Villanueva  
 Post firma  
 DNI  
 FISCAL AGENTE PROVINCIAL (T)

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: **ESCALA DE LIKERT MODIFICADA**

OBJETIVO: Determinar los fundamentos para denegar la revocatoria de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Mixta de Santa, Año 2020.

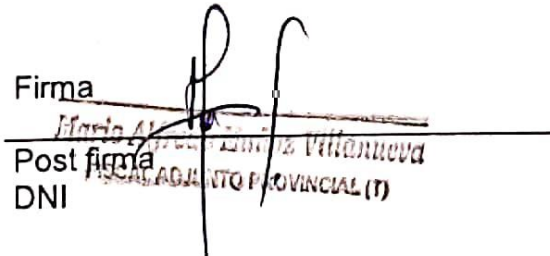
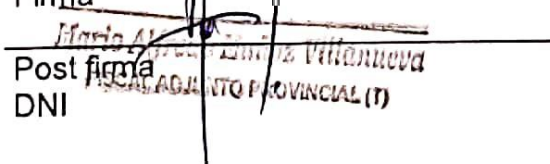
DIRIGIDO A: 45 carpetas fiscales seguidas por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, de la Fiscalía Provincial Mixta de Santa – Año 2020.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				✕

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : MARIO ALFREDO MUÑOZ VILLANUEVA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR MAGISTER DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Firma  
  
Post firma  
DNI  


Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

## Anexo 04: Análisis de Confiabilidad

### Escala: TODAS LAS VARIABLES

#### Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	45	100,0
Casos Excluidos	0	,0
Total	45	100,0

#### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,809	10

#### Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
11	26,22	26,722	,463	,808
12	26,31	31,446	,115	,810
13	26,71	34,301	-,109	,823
14	25,93	33,291	,035	,803
15	26,73	25,018	,737	,809
16	26,56	24,616	,769	,804
17	26,84	25,543	,666	,809
18	26,20	27,482	,474	,806
19	26,69	26,037	,763	,802
110	26,80	26,936	,633	,807

## Anexo 05: Carta de Aceptación



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*  
*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO  
FISCAL DE SANTA

Chimbote, 26 de Mayo del 2021

**OFICIO N° 001550-2021-MP-FN-PJFSSANTA**



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CARRASCO  
CHAPOÑAN Aura Violeta FAU  
20131370301 soft  
Presidente De La Junta De Fiscales  
Superiores Del Df/ta  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.05.2021 14:16:11 -05:00

Señor:

**JORGE VARGAS LLUMPO**

Coordinador de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo

Presente -

**Referencia** : Carta CP 2021-002

**Expediente** : MUPDFS20210001913

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita facilidades para que la alumna Milagritos del Pilar Maldonado Rivera pueda acceder a información o aplicar sus instrumentos de recolección de datos para su informe de tesis de la Escuela de Posgrado; se le solicita que previamente se sirva precisar cuál es la información que requiere su alumna y qué tipo de instrumentos y cómo serán aplicados en nuestra institución, a efectos de evaluar la viabilidad de lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**AURA VIOLETA CARRASCO CHAPOÑAN**  
**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SANTA**

cc:

ACC/jvn

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE SANTA  
(511) 625-5555  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú  
[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)

EXPEDIENTE : MUPDFS20210001913  
CODUN : KPQJY  
R. 5297  
ACC/jvn

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público FISCALÍA de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser confirmadas:  
0351FF80422C813A3A00301EAC2006AC5019FCF08C32858707021456B1533ACEC346285181F69690ADC2A98627CAEF01CFE840F232AF8BD1A194444C8C7